

CONSTANCIA SECRETARIAL: 01-12-2023. Informo al señor Juez que la parte demandada en nombre propio contestó la demanda.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 3113

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00392-00

Proceso: EJECUTIVO MINIMA

Demandante: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA

Demandado: CARLOS ALBERTO JARAMILLO

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Tener por contestada la demanda, presentada por e CARLOS ALBERTO JARAMILLO dentro del término legal concedido para ello, la que reúne las exigencias preceptuadas en el artículo 96 del C.G.P.

De los hechos de la contestación se desprenden excepciones de mérito, de las mismas, se corre en traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el art 443 del Código General del Proceso, a fin de que solicite pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario